

ORDENANZA N° 12011/2015.
EXPTE.N° 5566/2015-H.C.D.

VISTO:

Que a partir del 10 de diciembre del corriente año, ha iniciado la gestión un nuevo gobierno municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11999/15, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2016.

Que dicho Presupuesto, ha sido elaborado y aprobado conforme a la estructura organizativa que tenía esta Municipalidad durante la gestión del ex Presidente Municipal Don Juan José Bahillo, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la fecha del referido proyecto.

Que el actual Presidente Municipal Dr. Esteban Martín Piaggio, ha dispuesto la modificación de la estructura organizativa, motivo por el cual se hace necesario que el Presupuesto aprobado, sea readecuado en función del nuevo organigrama municipal.

Que en la readecuación de los créditos presupuestarios, se han realizado siguiendo el criterio de respetar el importe total aprobado por la Ordenanza N° 11999/15, como así también, los distintos incisos (Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, etc) referentes al Presupuesto de Gastos.

Que en cuanto a los recursos aprobados en la Ordenanza N° 11999/15, no se prevé realizar ningún tipo de modificación, motivo por el cual son válidos todos los importes previstos en dicha norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- REASIGNASE las diferentes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal del año 2016, aprobadas por la Ordenanza N° 11999/15, conforme a la nueva estructura organizativa municipal, las que se desagregan en las planillas anexas que forman parte de la presente, y que totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA (\$ 460.800.050,00) aprobada por dicha Ordenanza.

ART.2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

ART.3°.- LA presente reasignación se realiza manteniendo en un todo lo aprobado en la Ordenanza N° 11999/15 con la única excepción que las

ORDENANZA N° 12011/2015.

planillas anexas del mismo quedan sustituidas por las que forman parte de la presente.

ART.4°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2015.

Jorge Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.